



Universidad Nacional de Río Cuarto

Ingeniería

VISTO, el Expediente N° 56613-1 por el que se tramita la propuesta de modificación de la manera de implementar la difusión de los llamados a Concursos para la cobertura de cargos de Docentes Efectivos, presentado por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que se propone eximir a esta Universidad Nacional, de la publicidad del llamado a Concurso en diarios de alcance a nivel nacional y en su lugar ser reemplazada por la divulgación a través de otros medios.

Que el Régimen de Concursos según la Resolución Consejo Superior N° 003/00 (Texto Ordenado), establece en su Artículo 2° que... "antes de la apertura del período de inscripción, publicarán un aviso en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación local, durante un (1) día".

Que si bien este mecanismo de publicidad en diarios, esta destinado a distribuir la información en todo el territorio nacional para que el cargo a cubrir pueda ser ofrecido a la mayor cantidad de postulantes; la elección del diario, en función de minimizar costos, reduce el objetivo al cumplimiento de una formalidad.

Que la obligatoriedad de efectuar una publicación impresa en un medio nacional, data de una época tecnológicamente muy distinta a la actual; más aún, cuando se reglamentó el Régimen de Concursos en nuestra Universidad, algunos medios impresos de la Capital Federal eran los únicos que tenían llegada a todo el país. Hoy la televisión por cable, las cadenas radiales y, en especial, internet, ofrecen alternativas que permiten cumplir con el propósito de aquella disposición : que los interesados tomen conocimiento de la apertura de un Concurso.

Que al respecto han sido consultados algunos responsables de distintos medios de comunicación de nuestra Universidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos según Dictamen N° 5064 manifiesta que: éste Órgano de Gobierno deberá determinar si la modificación impulsada cumple el fin que él mismo tuvo en mira, cuando dispuso que los llamados a Concursos se publicaran por un (1) día en dos (2) diarios de mayor circulación.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior

13  
04-25-06  
R-00



Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Modificar el primer párrafo del Artículo 2° Punto I - DEL LLAMADO A CONCURSO de la Resolución Consejo Superior N° 003/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

-----

ARTICULO 2°-La difusión del llamado a Concurso estará a cargo de las Facultades, las que publicarán desde el momento de aprobación del mismo un aviso en un diario a nivel local durante un (1) día y, en la página Web de la Universidad, desde aquel momento y hasta la finalización del período de inscripción".

-----

ARTICULO 2°-Determinar que como consecuencia de lo expresado precedentemente, corresponde excluir del 3er. párrafo del Art. 2° de dicho acto resolutivo, la frase "... En el aviso del diario de circulación nacional..."

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

RESOLUCION N°

041

Prof. ROBERTO L. ROVERE  
SECRETARIO GENERAL

M. Sc. OSCAR F. SPADA

RECTOR